UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTON° 1309 OS 04 23



Resolución Directoral Nº 001

001535 -2023

Huancabamba, 17 ABR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que la plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso publico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico ductiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que recibia el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos
Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES PINTADO VALENCIA, KEVIN MAXWELL

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 72632743

SEXO MASCULINO

10/11/1993 FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO **NINGUNO**

TÍTULO Y/O GRADO CON ESTUDIOS NO PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD INGENIERIA QUIMICA

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 15454 MARIO VARGAS LLOSA

CÓDIGO DE PLAZA 521431410312

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE

JIBAJA CALDERON, YENY, Resolución Nº RD. Nº 1415 - 2023.

12 HRS MATEMATICA-JEC CARGA HORARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

5498 Nº DE FOLIOS: 16 Nº DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJUDICACIÓN. **REFERENCIA**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 16/03/2023 hasta el 31/12/2023

JÓRNADA LABORAL 12 Horas Pedagógicas

SITUACIONES DIFERENCIADAS FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001

MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos alados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto enado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

strativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

RDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

JAGA AGI

B/DUGELH

EPER

GDSC